

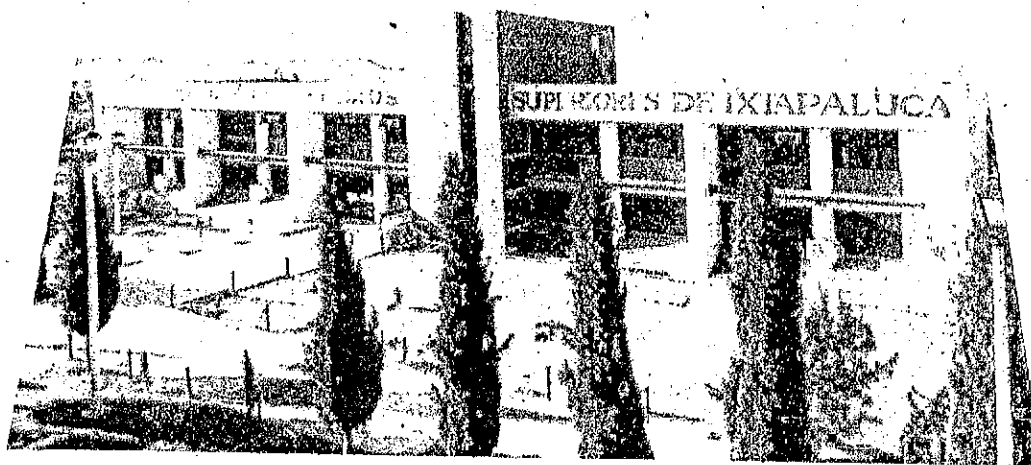


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

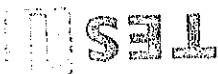


PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EJERCICIO FISCAL 2017



ENERO 10, 2017

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

I. ANTECEDENTES

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2016 del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, se elaboró de acuerdo a los requerimientos formulados por los titulares de las áreas que integran el Organismo, considerando las acciones, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; así como las medidas de austeridad y disciplina presupuestal vigentes.

En este sentido, la administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca da cumplimiento a la legislación Federal y Estatal, referente a la adquisición de bienes y contratación de servicios.

II. MARCO LEGAL

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO

Artículo 13.- Son atribuciones de la Junta Directiva:.....

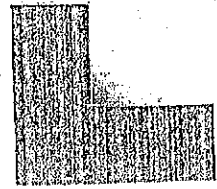
XI. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y materiales que apoyen el desarrollo de las funciones encomendadas al Tecnológico.

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

CAPÍTULO III
DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 11.- Corresponde al Director General, además de las señaladas en el Decreto, las atribuciones siguientes:

I. Someter a la consideración de la Junta Directiva los planes y programas del Tecnológico.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

TESO
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
IXTAPALUCA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

LEGISLACIÓN FEDERAL

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación;
- V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y
- IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

LEGISLACIÓN ESTATAL

LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

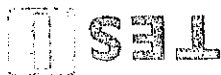
CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Artículo 9.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos requieran para la realización de las funciones y programas que tienen encomendados, deberán determinarse con base en la planeación racional de sus necesidades y recursos, y por lo que respecta a estos conceptos deberán observarse las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos.

Artículo 10.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en cuenta lo siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

- I. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, los criterios generales de política social fijados por el titular del Poder Ejecutivo, y las previsiones contenidas en los programas sectoriales.
- II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.
- III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad.
- IV. Las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos respectivo.

Artículo 11.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

- I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.
- II. Los recursos financieros y materiales, y los servicios con los que se cuente.
- III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.
- IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- V. Las demás previsiones que sean necesarias para la adecuada planeación, operación y ejecución de los programas y acciones correspondientes.

Las dependencias, entidades estatales, ayuntamientos y tribunales administrativos, formularán sus programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, simultáneamente con sus programas anuales y proyectos de presupuestos de egresos.

III. ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos que se utilizarán para la adquisición de bienes y la contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2017, fueron publicados en el Presupuesto de Egresos del Estado de México, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, a través del Decreto Número 163.- "por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017", de fecha 28 de noviembre de 2016, los cuales ascienden a la cantidad de \$56,334,377.00 (Cincuenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	DENOMINACIÓN	TOTAL	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES
2057B	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	56,334,377	26,881,684	4,397,964	25,054,729
		47.72%	7.8%	44.48%	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

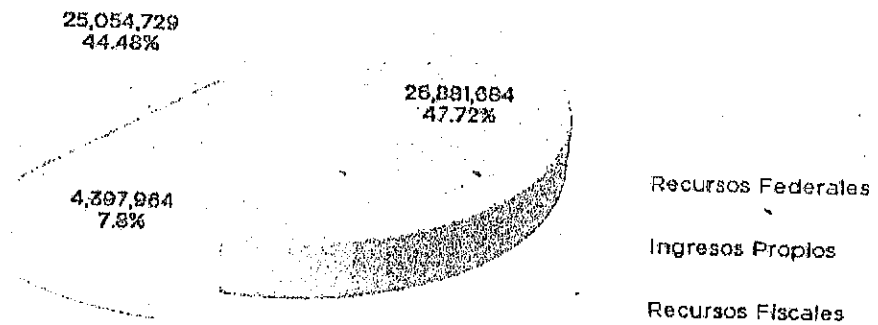
GRANDE

TES
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
IXTAPALUCA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

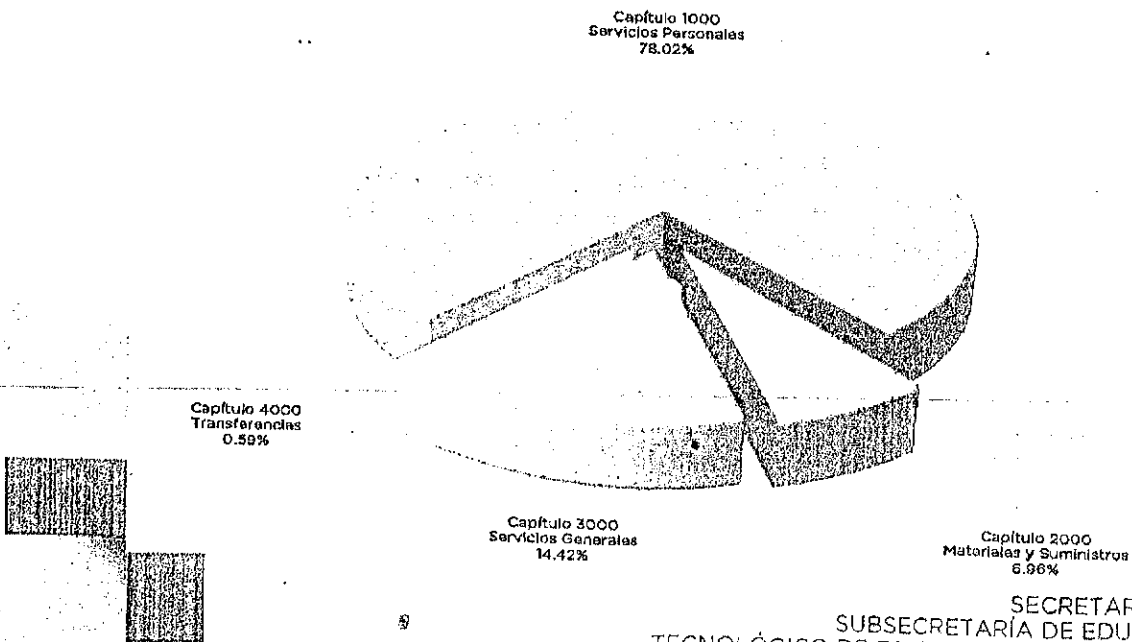
**PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA**



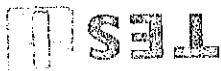
Cabe mencionar que el presupuesto por capítulo para el ejercicio fiscal 2017, fue autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el cual se distribuyó de acuerdo a lo siguiente:

CAPÍTULO		TOTAL	%
1000	Servicios Personales	\$ 43,954,115.00	78.02%
2000	Materiales y Suministros	\$ 3,922,543.00	6.96%
3000	Servicios Generales	\$ 8,125,332.00	14.42%
4000	Transferencias	\$ 332,387.00	0.59%
TOTAL		\$ 56,334,377.00	100.00%

PRESUPUESTO AUTORIZADO POR CAPÍTULO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA



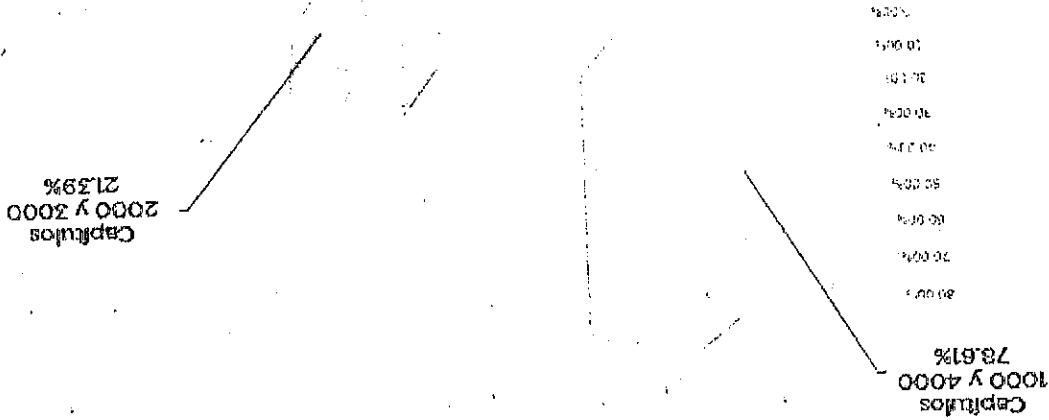
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

Se hace mención que de los \$ 56'334,377.00 (Cincuenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), del presupuesto autorizado \$ 12'047,875.00 (Doce millones cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que representan el 21.39% del presupuesto, corresponden a la adquisición, contratación y arrendamiento de bienes y/o servicios para el ejercicio fiscal 2017, como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	TOTAL	%
PRESUPUESTO AUTORIZADO - MENOS:	\$56,334,377.00	100.00%	
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	\$43,954,115.00	78.02%	78.61%
Capítulo 4000 "Transferencias"	\$352,387.00	0.59%	
RESULTADO:			
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$12,047,875.00	21.39%	
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	\$3,922,543.00	6.96%	
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	\$8,125,332.00	14.42%	

PRESUPUESTO AUTORIZADO POR CAPÍTULO



Por tal motivo, la aplicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se ejercerá conforme establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus reglamentos respectivos.

En este sentido, las adquisiciones que se realicen a través de recursos federales, se llevará a cabo en la modalidad que establece el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado el día 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

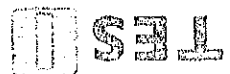
ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

<i>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</i>			
<i>Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios</i>		<i>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente</i>	<i>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas</i>
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	179	616
15,000	30,000	205	887
30,000	50,000	231	1,155
50,000	100,00	257	1,425
100,00	150,000	282	1,699
150,000	250,000	321	2,052
250,000	350,000	347	2,310
350,000	450,000	373	2,452
450,000	600,000	398	2,719
600,000	750,000	410	2,862
750,000	1,000,000	450	3,130
1,000,000		474	3,271

- *Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.*

Las adquisiciones, contrataciones y arrendamientos de bienes y/o servicios, que se realicen con recursos de origen fiscales, se llevarán a cabo conforme a lo que establece el artículo 42 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes y Servicios", del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, a través del Decreto Número 163.- "Por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017", de fecha 28 de noviembre de 2016 y a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que a letra reza lo siguiente:

Artículo 48.- Las dependencias y entidades públicas en sus procesos adquisitivos deberán establecer en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios los montos máximos de adjudicación directa y mediante concurso por invitación a la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal del año 2017 serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)	Mayor de	
	Hasta	(miles de pesos)
26,000.0	19,500.0	26,000.0
19,500.0	13,000.0	19,500.0
13,000.0	6,500.0	13,000.0
6,500.0	0	6,500.0
Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	150.0	400.0
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)	200.0	800.0
	250.0	1,000.0
	500.0	1,500.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en las normas técnicas administrativas que emita la Secretaría.

Las adquisiciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en las normas técnicas y administrativas que emita la Secretaría, debiendo en todo caso las dependencias y entidades públicas, asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se dará continuidad al Programa de Compras Solidarias, de acuerdo a los lineamientos publicados por el Ejecutivo, el cual no sustituye ninguna de las modalidades de adquisición de bienes y servicios estipulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento; su aplicación no se sujetará a un monto específico de las asignaciones presupuestarias.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

La finalidad del Programa Anual de Adquisiciones, es llevar a cabo la contratación de bienes y servicios de manera sistematizada y calendarizada que coadyuve a optimizar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer las necesidades del Tecnológico, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, aplicando la legislación y normatividad administrativa.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

Las adquisiciones, arrendamientos y las contrataciones de servicios, para cumplir con los propósitos y metas de las diferentes Áreas Administrativas del TESI, se realizarán conforme lo siguiente:

V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIOS FISCAL 2017.

Durante el ejercicio fiscal 2017, se tiene contemplado llevar a cabo las siguientes invitaciones a cuando menos tres personas y/o restringidas según corresponda la naturaleza de los recursos:

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS	
		FISCALES	FEDERALES
2111	Materiales y útiles de oficina (1)	\$ 634,724.00	
2112	Enseres de oficina (2)		\$ 235,575.00
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes (2)		\$ 430,916.00
2171	Material didáctico (3)	\$ 212,180.00	
2461	Material eléctrico y electrónico (2)	\$ 250,929.00	
2491	Materiales de construcción (2)	\$ 190,962.00	
2711	Vestuario y uniformes	\$ 190,962.00	
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	\$ 306,940.00	
3611	Gastos de publicidad y propaganda	\$ 206,351.00	
TOTAL		\$ 1,993,048.00	\$ 666,491.00

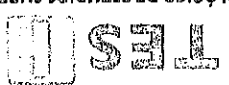
Notas:

- (1) La adquisición de esta partida se ejercerá de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas por lo que se prevé realizar cuatro adquisiciones en el transcurso del año.
- (2) La adquisición de esta partida se ejercerá de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas por lo que se prevé realizar tres adquisiciones en el transcurso del año.
- (3) La adquisición de esta partida se ejercerá de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas por lo que se prevé realizar dos adquisiciones en el transcurso del año.

Por otra parte se tienen contempladas llevar a cabo las siguientes Adjudicaciones Directas, esto en base a lo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 en su anexo 9, el artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017 y del POBALIN-068 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, las cuales se enuncian a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS	
		FISCALES	FEDERALES
2161	Materiales y enseres de limpieza (1)	\$ 145,650.00	
	Materiales para identificación y registro	\$ 87,420.00	
	Materiales y productos de vidrio		\$ 69,160.00
2471	Materiales metálicos para la construcción	\$ 168,960.00	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS
2482	Material de señalización	\$ 88,580.00
2483	Arboles y plantas de ornato	\$ 70,856.00
2731	Artículos deportivos	\$ 77,800.00
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	\$ 91,538.00
2971	Artículos para la extinción de incendios	\$ 74,264.00
3141	Servicio de telefonía convencional	\$ 184,370.00
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$ 128,747.00
3381	Servicios de vigilancia	\$ 2,533,800.00
3581	Servicios de lavandería, limpieza e higiene (3)	\$ 1,112,400.00
3591	Servicios de fumigación	\$ 74,160.00
TOTAL		\$ 4,838,545.00
		\$ 69,160.00
		FISCALES
		FEDERALES

Notas:

- (1) La adquisición de esta partida se realizará en cuatro exhibiciones, de acuerdo a la calendarización de los recursos.
- (2) Es de valiosa apreciación que el Tecnológico ha incrementado día con día la matrícula estudiantil más el personal docente y administrativo, así como su infraestructura y los bienes patrimoniales, siendo responsable de la institución cuidar y salvaguardar la integridad de esta riqueza, por lo que no es recomendable que cualquier compañía de Seguridad Privada tenga acceso a nuestra información, puntos susceptibles, áreas de necesidad de protección, bienes muebles propiedad del Organismo; por lo que para prevenir que nuestra confidencialidad no sea divulgada, se llevara a cabo la contratación del servicio por medio de Adjudicación Directa.
- (3) Es de valiosa apreciación que el Tecnológico ha incrementado día con día la matrícula estudiantil más el personal docente y administrativo, así como su infraestructura y los bienes patrimoniales, siendo responsable de la institución cuidar y salvaguardar la integridad de esta riqueza, por lo que no es recomendable que cualquier compañía de Limpieza tenga acceso a nuestra información; por lo que para prevenir que nuestra confidencialidad no sea divulgada, se llevara a cabo la contratación del servicio por medio de Adjudicación Directa.

Adjudicaciones Directas de partidas que no requieren de elaboración de contrato por el monto respectivo, las cuales se relacionan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS
2151	Material de información	\$ 50,832.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 38,304.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 58,350.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 38,193.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 31,830.00
2481	Materiales complementarios	\$ 47,880.00
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 58,352.00
	Medicinas, accesorios y suministros médicos	\$ 58,350.00
	Medicinas y accesorios menores de edificios	\$ 50,074.00
		FISCALES
		FEDERALES

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS	
		FISCALES	FEDERALES
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo		\$ 45,542.00
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria	\$ 34,868.00	
3362	Impresiones de documentos oficiales	\$ 31,415.00	
3612	Publicaciones oficiales y de información en general	\$ 43,260.00	
TOTAL		\$ 455,524.00	\$ 131,726.00

Los servicios que son proporcionados por el Gobierno Federal y/o Estado de México, por lo cual se estará a lo establecido en el artículo 1° quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

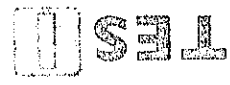
Artículo 1.-

"Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización."

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS	
		FISCALES	FEDERALES
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 424,360.00	
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 401,700.00	
3131	Servicio de agua	\$ 307,970.00	
3922	Otros impuestos y derechos	\$ 102,332.00	
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneración	\$ 515,000.00	
TOTAL		\$ 1,751,362.00	

RESUMEN DE ADQUISICIONES POR MODALIDAD

MODALIDAD	ORIGEN DE LOS RECURSOS		PORCENTAJE %	
	FISCALES	FEDERALES	FISCALES	FEDERALES
Invitaciones Restringidas	\$ 1,993,048.00	\$ 666,491.00	16.54%	5.53%
Adjudicaciones Directas	\$ 5,294,069.00	\$ 200,886.00	43.94%	1.67%
Contratos con Dependencias del Gobierno Federal y/o Estatal	\$ 1,751,362.00		14.54%	
TOTAL	\$ 9,038,479.00	\$ 867,377.00	75.02%	7.20%



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ejercicio Fiscal 2017

La diferencia del 17.78% en el total del resumen del 100%, del presupuesto autorizado de \$12,047,875.00, corresponde a las partidas que no se lleva a cabo ningún procedimiento adquisitivo por parte del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, por la naturaleza de las cuentas que son ejercidas por otras áreas, mismas que se relacionan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS	
		FISCALES	FEDERALES
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	\$ 528,390.00	
3341	Capacitación	\$ 178,190.00	
3411	Servicios bancarios y financieros	\$ 170,980.00	
3451	Seguros y fianzas	\$ 29,870.00	
3471	Fletes y manobras	\$ 107,645.00	
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo	\$ 112,270.00	
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ 155,015.00	
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos	\$ 63,469.00	
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	\$ 162,740.00	
3751	Viáticos nacionales	\$ 109,180.00	
3811	Gastos de ceremonial	\$ 226,600.00	
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	\$ 286,340.00	
3992	Gastos de servicios menores	\$ 11,330.00	
TOTAL		\$ 2,142,019.00	

VI. CALENDARIZACIÓN PARA EJERCER EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

Con el fin de conocer los meses y montos a ejercer del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se anexa al presente Programa de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Servicios, la "Calendarización mensual por unidad ejecutora y objeto del gasto del ejercicio fiscal 2017", autorizada anual por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Elaboró
Ing. Karen Leticia Romero Ramírez
Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y Materiales

Autorizó
C.P. Luis Mario Quiroz Ramírez
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca

Licda. Alejandra Noriega Ortega
Directora General

M. en R.I. Antonio Alexander Cordero Trejo
Encargado de la Dirección Académica

C.P. Luis Mario Quiroz Ramírez
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas

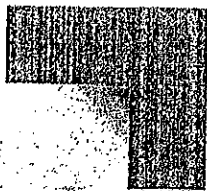
Mtra. Noemí Olivares Hernández
Encargada de la Subdirección de Vinculación y Extensión

C.P. Eder Josseman Castro Martínez
Encargado de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

Ing. Samuel Manzano Cárdenas
Encargado de la Subdirección de Servicios Escolares

C.P. Antonio Hernández Aguirre
Encargado de la Subdirección de Administración

Ing. Karen Leticia Romero Ramírez
Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos
y Materiales



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

